

Administración Local de Ejecución Fiscal SALTILLO

Domicilio LIBRAMIENTO OSCAR FLORES TAPIA KM 1.5, BODEGA O, ARTEAGA, COAHUILA

No. Multa PFC.COH.B.3/000733-2015

Cve. Crédito 4829511658

Expediente 1237-2015NO RENC

R.F.C. NAAJ611210512

102102



NOMBRE: NAJERA ALVISO JAIME ARTURO  
DOMICILIO: NETZAHUALCOYOTL NO. 312  
COLONIA: AZTECA, LOCALIDAD: SALTILLO, C.P.: 0  
MUNICIPIO: SALTILLO, COAHUILA

Oficio

ALEFS/0134/2019

**ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS**

Con fundamento en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; así como en las Cláusulas PRIMERA SEGUNDA fracciones I, II, III y V; TERCERA; CUARTA, párrafos primero, segundo y cuarto; y OCTAVA, párrafo primero, fracción I, inciso d) y e) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Coahuila, con fecha 8 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de agosto de 2015, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 68 de fecha 25 de agosto de 2015; así como en los artículos 33 primer párrafo, fracción VI y segundo párrafo del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza en vigor; y artículos 1, primer y segundo párrafos; 2, 4, 5, 9, apartado B, fracción V, 16, 18 primer párrafo, fracción II, 19 fracción II, 20, 22 primer párrafo, fracciones III, IV, XLI y segundo y tercer párrafos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico oficial del Gobierno del Estado de Coahuila N° 101, de fecha 19 de Diciembre de 2017; Artículos 1; 2 primer párrafo, fracción I; 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; así como en los artículos 1; 2; 4; 6 primer párrafo, fracciones I, II, III, VI, XIX, XXXIII, XXXV, XXXVI, XXXVII y XLI y 7 primer párrafo, fracción III de la Ley de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; Artículos 1, 2 primer párrafo, fracción III, 5 fracción IV, 12, 13 fracción III, V, VIII, 16 fracciones I incisos c) y e), V, VII, VIII, IX, X, XV, XVII, XVIII, XIX, XXIII, XXV, XXXVI, XLI, XLIV, 39 fracciones II, III, IX, X, XIV, XXIV, XXV, XXXII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza, el 11 de mayo de 2018, modificado mediante el decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el mismo órgano oficial del día 15 de enero de 2021 así como en los artículos 33 último párrafo, 134 primer párrafo fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, esta autoridad determina lo siguiente:

**CONSIDERANDO**

PRIMERO.- En la ciudad de SALTILLO, estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las 10 horas y 42 minutos, del día 14 del mes de Septiembre del año de 2021, LIC. VICTOR DE LA ROSA MOLINA en mi carácter de ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL de SALTILLO, dependiente de la Administración General de Ejecución Fiscal, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del MANDAMIENTO DE EJECUCION de fecha 05/04/2019, toda vez que el contribuyente NAJERA ALVISO JAIME ARTURO se ha ubicado en la hipótesis contemplada en el artículo 134 primer párrafo, fracción III del Código Fiscal de la Federación, en virtud de que no es posible localizar de manera permanente al contribuyente NAJERA ALVISO JAIME ARTURO en razón de las siguientes circunstancias:

Los C. Notificadores-Ejecutores FERNANDO ARROYO HERNANDEZ y JUAN FRANCISCO CABELLO SANDOVAL se constituyeron legalmente en el domicilio ubicado en la CALLE NETZAHUALCAYOTL, NÚMERO 312, COLONIA AZTECA, de la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, dado que es el domicilio manifestado por el contribuyente para efectos del Registro Federal de Contribuyentes, con el objetivo de notificar la multa PFC.COH.B.3/000733-2015, con número de crédito 4829511658, y habiéndose cerciorado de que el domicilio fuera el correcto por así señalarlo el nombre de la calle en los indicadores oficiales y el número treientos doce, el cual se encuentra visible en el inmueble, el cual es una casa habitación de un piso, la cual la fachada es de color verde, en la cual se puede observar que cuenta con 2 ventana y una puerta, así mismo se observa un portón en color negro, que cuenta con medidor de la Comisión Federal de Electricidad número 59YFD2, y que se encuentra en esquina con calle Carlos Santana siendo estas las características de la propiedad, hicieron constar lo siguiente.

En la visita efectuada por el Notificador C. FERNANDO ARROYO HERNANDEZ de fecha 05 de Junio del año en curso hace constar que siendo las 12 horas con 40 minutos procedió a tocar la puerta en el domicilio indicado, atendiéndole una persona del sexo masculino, ante la cual se presentó e identificó con la constancia de identificación número AGEF/0096/2019 de fecha 7 de enero de 2019, con vigencia del 7 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019, expedida por el Lic. Ernesto Prado Arévalo, en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual ostenta su firma autógrafa, informándole que el motivo de su visita era para realizar una notificación en dicho domicilio, preguntándole por el contribuyente NAJERA ALVIZO JAIME ARTURO, quien manifestó que no conoce a dicho contribuyente, ante lo cual informa que la propiedad es una casa de renta en la cual tiene viviendo aproximadamente un año y medio, por lo cual desconoce información respecto a la localización de dicho contribuyente. La persona que lo atendió manifestó llamarse Fernando Torres Salazar, quien no presentó alguna identificación, por lo que el notificador asentó los rasgos fisionómicos que describen su media filiación, la cual corresponde a una persona del sexo masculino, de aproximadamente 30 años de edad, de una estatura promedio de 1 metro con 75 centímetros, complexión robusta, tez morena y ojos color negro.

Con la finalidad de recabar más información respecto al contribuyente en mención, el notificador procedió a preguntar en domicilios vecinos, siendo en el ubicado bajo la nomenclatura 321, en el cual le atendió una persona quien manifestó que el contribuyente NAJERA ALVIZO JAIME ARTURO ocupaba el domicilio anteriormente en el cual tenía establecida una carpintería, sin embargo menciona que hace aproximadamente 3 años dejó dicho domicilio, ignorando su actual paradero. La persona que lo atendió mencionó llamarse Juan Manuel Carrillo, quien no presentó alguna identificación, por lo que el notificador asentó los rasgos fisionómicos que describen su media filiación, la cual corresponde a una persona del sexo masculino, de una edad aproximada de 67 años, de una estatura promedio de 1 metro con 70 centímetros, de tez aperlada, complexión media y cabello color cano.

En la visita efectuada por el Notificador C. JUAN FRANCISCO CABELLO SANDOVAL de fecha 03 de Septiembre del año en curso hace constar que siendo las 13 horas en punto procedió a tocar la puerta en el domicilio indicado donde le atendió una persona del sexo masculino, ante la cual se presentó e identificó con la constancia de identificación número AGEF/0217/2019 de fecha 7 de enero de 2019, con vigencia del 7 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019, expedida por el Lic. Ernesto Prado Arévalo, en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual ostenta su firma autógrafa, informándole que el motivo de su visita era para realizar una notificación en dicho domicilio, preguntándole por el contribuyente NAJERA ALVIZO JAIME ARTURO, quien manifestó desconocer a dicho contribuyente, ante lo cual informa que actualmente la propiedad es de renta, en la cual tiene viviendo aproximadamente un año, y ante lo cual informa que desconoce información alguna respecto del contribuyente en mención. La persona que lo atendió no se identificó, por lo que el notificador asentó los rasgos fisionómicos que describen su media filiación, la cual corresponde a una persona del sexo masculino, de aproximadamente 33 años de edad, de una estatura promedio de 1 metro con 80 centímetros, tez aperlada y visiblemente de poco cabello.

Con la finalidad de recabar más información respecto al contribuyente en mención, el notificador procedió a preguntar en domicilios vecinos, siendo en el ubicado en la esquina de la calle Carlos Santana y la calle Nezahualcóyotl, el cual es un local comercial de refacciones de un piso, la cual la fachada es color blanco con azul, en el cual le atendió una persona quien manifestó que el contribuyente NAJERA ALVIZO JAIME ARTURO quien manifestó que dicho contribuyente hace aproximadamente 4 años dejó dicho domicilio, ignorando su actual paradero. La persona que lo atendió mencionó llamarse Carlos Rodríguez, quien no presentó alguna identificación, por lo que el notificador asentó los rasgos fisionómicos que describen su media filiación, la cual corresponde a una persona del sexo masculino, de una estatura promedio de 1 metro con 70 centímetros, de tez blanca y complexión media.

Ahora bien, en vista de que no se ha localizado de manera permanente al contribuyente NAJERA ALVIZO JAIME ARTURO en el domicilio CALLE NETZAHUALCAYOTL, NÚMERO 312, COLONIA AZTECA, de la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, en las visitas realizadas por los notificadores ejecutores C. Notificadores-Ejecutores FERNANDO ARROYO HERNANDEZ y JUAN FRANCISCO CABELLO SANDOVAL y por lo cual no se ha podido llevar a cabo la diligencia de notificación esta autoridad:

SEGUNDO.- Lo anterior se acredita en la(s) constancia(s) de hechos de fechas 05/06/2019, levantada por el C. ARROYO HERNANDEZ FERNANDO y 03/09/2019, levantada por el C. CABELLO SANDOVAL JUAN

ARROTO HERNANDEZ FERNANDO y 05/09/2019, levantada por el C. CABELLO SANDOVAL JOAN FRANCISCO en su calidad de notificadores-ejecutores, no habiendo más hechos que constar, con base en lo anteriormente fundado y motivado, esta autoridad emite el siguiente:

### ACUERDO

PRIMERO.- Notifíquese por estrados el documento consistente en MANDAMIENTO DE EJECUCION de fecha 05/04/2019, emitido por LIC. VICTOR DE LA ROSA MOLINA en su carácter de ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL, a nombre de NAJERA ALVISO JAIME ARTURO.

SEGUNDO.- En términos del artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, fíjese por quince días hábiles consecutivos el documento antes referido en los estrados de la Administración Local de Ejecución Fiscal en SALTILLO, dependiente de la Administración General de Ejecución Fiscal, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, plazo que transcurrirá a partir del día siguiente a aquel en que el documento fue fijado; y retírese el decimosexto día hábil siguiente, y publíquese en la página electrónica de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, por un periodo igual y retírese de la misma al decimosexto día hábil siguiente.

El presente documento ha sido suscrito mediante firma electrónica avanzada y amparada por un certificado vigente, de conformidad con el primer y quinto párrafos de la Fracción V del Artículo 38 del Código Fiscal de la Federación.



#### Firma Electrónica

YR98Wl3KbumGeGYLNu/ADKCUd+K5j7FAq+uoEC3NMP8iP+a8uok/qYrjYcLmXgvUcrvVgoVHed2ZTQ81n3gwuWT0jnL/UDt7kZMiRcjl  
h+hr/nwRyNI3VuzPXiRiy4qjd1YILGvwJtQcBalofrnI5IUW0BaTTec8h3gWz06f4lvzUws7eZa6lwbagQV9pw8YS9uVveQV71kRbNd7o  
RTKBvFzH6UPUcF8T3nKpqV2Wh7SwrNqOLG8/5k/58wPv4XEPW6vG1PMKnY8289TaXvvYs71aDP2Ve+hum4MbRnwF/iSVOd/u8v6Nq5gNn  
4y0qKg36XHCYQy7ZXs14y3HCytg==

#### Cadena Original

|4829511658|4|0|Sep 14 2021 10:42AM|ALEFS/0134/2019|29|NAAJ6112105I2|NAJERA ALVISO JAIME ARTURO|

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION.  
SALTILLO, COAHUILA A 14 DE SEPTIEMBRE DE 2021  
EL ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL  
LIC. VICTOR DE LA ROSA MOLINA

